

# CORREDOR PÚBLICO



En tu actividad profesional recuerda lo siguiente:



La Dirección General de Normatividad Mercantil, cuenta con atribuciones para vigilar tu actuación, ordenando y practicando **visitas de inspección**, las cuales se programan de oficio o discrecionalmente a petición de particulares presuntos afectados o de los colegios de corredores públicos de las plazas.



Dichas visitas se fundamentan en lo dispuesto en la Ley Federal de Correduría Pública, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública.



Conforme al artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los Corredores Públicos visitados a quienes se haya levantado acta de verificación **“podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado.”**



En su caso, el escrito deberá presentarse para atención en la Dirección General de Normatividad Mercantil, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1940, primer piso, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en la Ciudad de México, en día y horario hábil, señalando una dirección de correo electrónico con tu aceptación expresa para que las notificaciones aplicables sean comunicadas en dicho correo.

## SI TIENES DUDAS



Puedes comunicarte al número telefónico  
**(55) 52296100,**  
extensión 33521



O enviar un correo electrónico a la cuenta  
**raymundo.hernandez@economia.gob.mx**  
o **tramites.dgnm@economia.gob.mx**



**ECONOMÍA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA